INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones, conforme a la Resolución PR/DL N° 207/2020, de fecha 29 de julio de 2020, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Gasolina Ron 91",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 **"Adquisición de Gasolina Ron 91",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 394.679

b) Disponibilidad Presupuestaria:

a. Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2021.

c) Adendas y Aclaraciones:

Adenda N°1 de fecha 20 de julio de 2021 por la cual se modifica:

- Fecha tope de Consultas, Respuestas, Inicio de Carga de Propuestas, Cierre de Carga de Propuestas, Etapa Competitiva, Entrega de Ofertas, y Apertura Física de Ofertas Capacidad Financiera requerida.
- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación en el Numeral 2 Requisitos para Calificación posterior, se modifica la capacidad financiera.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución PR/DL/207/2020 de fecha 29 de julio de 2020 establece que los comités de evaluación de ofertas de las Licitaciones Públicas Internacionales, Nacionales y Concursos de Ofertas estarán integrados por:

a) Un representante de la Presidencia de Petropar
b) Un representante de la Dirección Jurídica de Petropar
c) Un representante del área solicitante del llamado

Por Nota Interna GCE 62/738/58/2021 de la Gerencia de Comercio Exterior, ha sido designada la Lic. Rose Marie Medina, como representante de la Gerencia de Comercio Exterior.

Por correo electrónico del Director Jurídico, fue designada la Abg. Diana Rivarola, como representante de la Dirección Jurídica de Petropar.

Por Nota Interna PR/DL/015/2020 del 29/Jul/2020 de la Presidencia, fueron designados como titular el abogado Reinaldo Pinto y como suplente el abogado César Morínigo

e) Forma de adjudicación: Por Ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

3. Verificación de documentación presentada

a) Acta de Sesión virtual

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

Por acta de sesión virtual se informa que en fecha 30 de julio del año 2021 siendo las 08:30 horas, finaliza la subasta a la baja electrónico con ID N°394679 "Adquisición de Gasolina Ron 91", en la cual se detalla el listado de proveedores participantes.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

OFERENTE	N° DE GARANTIA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
YPF S.A.	1508006981	Poliza	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	26-07-2021	29-07-2021	26-11-2021
TRAFIGURA PTE LTD	3570	Garantía Bancaria	SUDAMERIS	26-07-2021	30-07-2021	07-11-2021
PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA	AV8209376	Garantía Bancaria	BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.	16-07-2021	30-07-2021	15-11-2021
VITOL S.A.	AV8210740	Garantía Bancaria	BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.	22/07/2021	26-07-2021	07-11-2021

El acta de sesión virtual detalla los ítems ganados por el proveedor:

Proveedor: 30-54668997-YPF S.A.	
ITEM	PRECIO GANADOR
1 – Gasolina Ron 91	2.780.000

b) Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, siendo las catorce y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1. PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA.
2. VITOL S.A.
3. TRAFIGURA PTE. LTD.

Observación de la Convocante: Se deja constancia que la oferta de la empresa YPF fue presentada de forma extemporánea, considerando que el plazo tope establecido para la entrega de ofertas fue fijado hasta las 14:00 horas, sin embargo, su llegada se registró a las 14:09 horas, según expediente N°5225 de mesa de entrada institucional.

Este Comité de Evaluación de Ofertas, deja constancia que, teniendo a vista el Acta de Apertura de Ofertas de ofertas de fecha 3 de agosto de 2021, por la cual la firma YPF S.A., ha presentado su oferta fuera del plazo establecido en la Licitación, y considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la n Instrucciones a los Oferentes numeral 23.4 que dice: **Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.**

4. Evaluación de las Ofertas

***4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados;**

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), conforme al Art. 63, inc. a) punto 1 del decreto 2992/19:

OFERENTE	PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA.	TRAFIGURA PTE. LTD.	VITOL S.A.
a) Formulario de Oferta (*). El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*)	Cumple Activo SIPE	Cumple	Cumple Activo SIPE
d) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	Cumple Activo SIPE	Cumple	Cumple Activo SIPE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Activo SIPE	Cumple	Cumple Activo SIPE

1. Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente). y deja constancia que las firmas: PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA, TRAFIGURA PTE. LTD. y VITOL S.A., **cumplen** con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

4.2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda", conforme al Art. 63, inc. a) punto 2 del Decreto 2992/19:

a) Correcciones Aritméticas

No se ha realizado correcciones aritméticas.

b) Margen de Preferencia

No Aplica

4.3 Documentaciones Formales:

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato", **conforme al Art. 63, inc. a) punto 3 del Decreto 2992/19:**

Se selecciona provisoriamente la mejor oferta económica presentada por la firma: TRAFIGURA PTE LTD.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	TRAFIGURA PTE LTD.
a) Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	Cumple
b) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República o Acción de Inconstitucionalidad presentada contra la Ley. En el caso de presentar la Acción de inconstitucionalidad el comité de evaluación deberá solicitar en la etapa de evaluación de ofertas La Resolución de la Cámara Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que declare el amparo o la inconstitucionalidad de la Ley, que deberá ser presentada en el plazo establecido.	*Presenta Al N° 777
c) Fotocopia autenticada de los Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018 – 2019-2020), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	Cumple
d) Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018 – 2019-2020).	Cumple
e) Documento en calidad de Declaración Jurada que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2020.	Cumple
f) Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020).	Cumple
g) Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo, en los últimos tres (3) años (2018 - 2019 - 2020), por volúmenes iguales o superiores en promedio, a la cantidad máxima establecida en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas divididos entre tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.	Cumple
h) Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente. .	Cumple
i) Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	Cumple
j) Descripción del proceso operativo del Oferente en calidad de Declaración Jurada, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios.	Cumple

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abgs. Diana Rivarola
Jefa Int.
Dpto. de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

k) En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	Cumple

Referente a las documentaciones de carácter formal, este Comité deja constancia de lo siguiente:

*La firma TRAFIGURA PTE. LTD., presenta la Acción de Inconstitucionalidad N°777 que hace lugar a la suspensión de los efectos del artículo 1 de la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N°5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N°2051/03, sus modf. y normas respaldatorias" N° 1343 año 2020.

4.4 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Posteriormente, este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si el oferente propuesto para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40, y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de la firma TRAFIGURA PTE. LTD, no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la web: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, y se ha constatado que el oferente, su representante legal y accionistas de la firma TRAFIGURA PTE. LTD., no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente ha declarado en su oferta no estar comprendido en las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

4.5 Análisis de los Precios Ofertados:

El PBC establece el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado cuando la diferencia entre el plus o diferencial que contiene el precio unitario ofertado y, el plus o diferencial referencial preparado por PETROPAR sea:

- superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del diferencial / plus referencial calculado por PETROPAR y;
- del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del diferencial / plus referencial preparado por la convocante.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Este comité no ha solicitado el desglose de precio a las firmas oferentes, debido a que el precio de las ofertas, no se encuentra dentro del parámetro de la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial que sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Según se observa en el cuadro siguiente:

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. Rosa María Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

					PETROPAR			TRAFIGURA PTE LTD			
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Maximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Maximo	Diferencia porcentual oferta
Gasolina Ron 91	*M3*	*Unidad*	30.000	50.000	575	17.250.000	28.750.000	555,40	16.662.000	27.770.000	**-3%**

					PETROPAR			PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA			
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Maximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Maximo	Diferencia porcentual oferta
Gasolina Ron 91	*M3*	*Unidad*	30.000	50.000	575	17.250.000	28.750.000	582	17460.000	29.100.000	**1%**

					PETROPAR			VITOL S.A.			
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Maximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Maximo	Diferencia porcentual oferta
Gasolina Ron 91	*M3*	*Unidad*	30.000	50.000	575	17.250.000	28.750.000	613	18.390.000	30.650.000	**7%**

4.6. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 0,6, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 Y 2020).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al Capital. En promedio, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. Rose María Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abog. Diana Alvarola
Jefa
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

RATIO FINANCIERO		Año 2018	Ratio 2018	Año 2019	Ratio 2019	Año 2020	Ratio 2020	Promedio Últimos 3 años	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	44.897	1,20	43.372	1,16	45.867	1,17	1,18	CUMPLE
	Pasivo Corriente	37.379		37.379		39.224			
Endeudamiento	Pasivo Total	47.551	0,88	47.347	0,87	49.196	0,86	0,87	CUMPLE
	Activo Total	53.801		54.151		56.986			
Rentabilidad	Utilidad despues del impuesto o perdida	873	0,58	868	0,58	1.599	1,06	0,74	CUMPLE
	Capital	1.504		1.504		1.504			

La firma TRAFIGURA PTE LTD, ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2020 es de dólares de los Estados Unidos de América Siete mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil (USD 7.789.986.000). La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

La firma TRAFIGURA PTE LTD, cumple con la capacidad financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones

4.7 Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

La firma TRAFIGURA ha presentado una Reseña de sus principales actividades y de antecedentes comerciales de derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de derivados, conforme a lo solicitado en la Sección VII, Anexo N° 1 –Documentos adicionales requeridos inc. d) y h) del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, cumplen con este requisito de experiencia

4.8 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se han constatado empates entre las ofertas recibidas

4.9. Análisis del mejor precio calificado

- **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario CPG
1 – GASOLINA RON 91	555,40	210,237

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. José María Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abog. Diana Navarola
Jefa
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (210,605 cpg); obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Ítem	Diferencial cpg
1 - GASOLINA RON 91	-0,368

5. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

La firma PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA, realiza las observaciones que se transcribe:

- Oferta Trafigura: de la revisión realizada no hemos podido visualizar la DDJJ Art. 40 y la DDJJ de menores. Debido a que dichos documentos aparecen como vencidos en la Constancia SIPE, rogamos pueda verificarse su existencia.

Respuesta: Este comité deja constancia que el nuevo formato del Formulario de Oferta establecido por la DNCP, se ha incorporado en el inciso "f" que el oferente declara que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado (artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 3439/07 y Ley 6716/2021).

Asimismo, en el inciso "n" del formulario de oferta el oferente declara que no emplea a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como trabajo infantil peligroso, de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

Que, el PBC en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación A) Calificación Legal establece: **Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte de la oferta**.

6. Recomendación de adjudicación:

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizadas las ofertas del Ítem 1 – GASOLINA RON 91, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la TRAFIGURA PTE LTD.

El Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ÍTEM**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por cantidades mínimas y máximas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) ADJUDICAR el Ítem 1 Gasolina Ron 91 a la firma TRAFIGURA PTE LTD a un diferencial igual a -0,368 cpg (menos cero con trescientos sesenta y ocho centavos por galón) por una cantidad mínima de treinta mil metros cúbicos (30.000 m3) y una cantidad máxima de cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m3).

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2021 "Adquisición de Gasolina Ron 91" - ID 394.679

2) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Adenda N° 1
- Adenda N° 2
- Acta de Sesión Virtual,
- Acto de Apertura de Oferta Física
- Ofertas presentadas por las firmas TRAFIGURA PTE. LTD, PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA, y VITOL S.A..

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Diana Rivarola
Miembro del Comité

César Morínigo
Miembro del Comité

Rose Marie Medina
Miembro del Comité

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR